

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA FATIGA		ATS-SGC-SGSST-PL15-P3-F2 Octubre 2025 Página 1 de 1 VERSIÓN 2	
---	--	--	---	--

Nit.: 901.357.094-3

La empresa **CARGA ATS S.A.S**, consciente de los riesgos viales y laborales asociados con la **fatiga de los colaboradores y conductores contratistas**, se compromete a implementar, mantener y mejorar de manera continua acciones orientadas a la **prevención, control y mitigación de la fatiga** en el marco del **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)** y del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, en cumplimiento de la **Resolución 40595 de 2022**, el **Decreto 1072 de 2015**, la **Resolución 0312 de 2019** y demás normativa vigente en Colombia.

El propósito es garantizar el **bienestar físico, mental y social** de nuestros trabajadores, colaboradores contratistas y terceros, contribuyendo a la **preservación de la vida, desempeño seguro en la operación de transporte y la sostenibilidad empresarial**.

Compromisos de la Empresa

1. **Capacitación:** Brindar formación a todos los colaboradores y conductores contratistas en temas relacionados con la fatiga, hábitos de sueño y descanso, nutrición, ejercicio y autocuidado, de acuerdo con el **Plan de Capacitación en Seguridad Vial y SG-SST**.
2. **Tiempos de descanso:** Establecer, controlar y garantizar pausas y periodos de reposo según lo dispuesto por la **normatividad nacional** y las mejores prácticas internacionales.
 - Durante la conducción: realizar **pausas de 15 a 30 minutos tras 2 a 4 horas continuas de conducción**.
 - Respetar los límites de **tiempos máximos de conducción y mínimos de descanso** definidos por la legislación vigente.
3. **Pausas activas y ergonomía:** Implementar pausas activas en las diferentes jornadas de trabajo y roles de los colaboradores (actividades lúdicas, ejercicios de estiramiento), con seguimiento por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. **Seguimiento y control:** Realizar monitoreo del cumplimiento de las pausas y tiempos de descanso mediante los **sistemas de posicionamiento global (GPS)**, registros de jornada laboral y reportes de operación.
5. **Investigación de incidentes:** Evaluar en caso de accidente o incidente de tránsito y/o trabajo, la probabilidad de causalidad por fatiga, como parte de los procesos de **investigación de siniestros** y de mejora continua del PESV.

Cr 2A # 2A – 68 Piso 1, Samacá, Boyacá gerencia@cargaatssas.com

celular: 3142955970 - 3213353075

www.cargaatssas.com

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA FATIGA		ATS-SGC-SGSST-PL15-P3-F2 Octubre 2025 Página 1 de 1 VERSIÓN 2	
---	--	--	---	--

Nit.: 901.357.094-3

6. **Autocuidado y reporte:** Establecer como obligación que todo colaborador o conductor contratista que presente síntomas de fatiga o condiciones de salud que comprometan su seguridad, **suspenda de inmediato la conducción** y realice el reporte oportuno al área de operaciones, tráfico y seguridad de la empresa.
7. **Horarios de operación:**
 - o La movilización de vehículos de carga de la empresa y de contratistas se realizará de acuerdo con la legislación nacional vigente y la reglamentación de la **Agencia Nacional de Seguridad Vial**.
 - o **Los horarios de conducción permitidos serán entre las 05:00 a.m. y las 10:00 p.m.**, salvo casos excepcionales autorizados por la Gerencia bajo protocolos de control de riesgo.
8. **Recursos y responsabilidad:** La Gerencia velará por la asignación oportuna y suficiente de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de esta política. El acatamiento de esta es un compromiso de todos los trabajadores, conductores- propietarios contratistas y directivos.
9. **Sanciones:** El incumplimiento de esta política será considerado como falta grave y podrá derivar en **sanciones disciplinarias como llamados de atención o suspensión de la relación contractual o de prestación de servicios**.

Aprobación

Esta política fue revisada y aprobada por la **Junta Directiva de CARGA ATS S.A.S.**, en representación del máximo órgano social, mediante acta No. 05 del 11 de octubre de 2025.

Firmada en Samacá, Boyacá, a los quince (11) días del mes de octubre de 2.025.


EDWIN GABY GALINDO OJEDA
GERENTE CARGA ATS SAS



Cr 2A # 2A – 68 Piso 1, Samacá, Boyacá gerencia@cargaatssas.com

celular: 3142955970 - 3213353075

www.cargaatssas.com